

Estudio comparativo de ruidos en Castilla-La Mancha

En el foro del III Congreso Regional de Ciudades Saludables de Castilla-La Mancha, la Oficina Regional de la Coordinación de la Red presentó la comunicación titulada ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS NIVELES DE RUIDOS ESTABLECIDOS EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES DE CASTILLA-LA MANCHA. El estudio se hizo en base a las distintas normativas municipales reguladoras del ruido que fueron aportadas por los Coordinadores. Por el interés que encierra la problemática de los ruidos en nuestras ciudades, a continuación se transcriben íntegramente las conclusiones de la comunicación:

El 93 % de los ayuntamientos incluidos en el Programa de Ciudades Saludables han regulado de alguna manera la contaminación acústica. Sólo un ayuntamiento no lo ha regulado, lo que es explicable ya que es el que menor población alberga de los incluidos en la Red. Se ha contabilizado en este punto la Ordenanza que está en estudio y pendiente de aprobación.

En la mitad de los ayuntamientos la regulación de los ruidos se ha hecho mediante la publicación de la correspondiente Ordenanza Municipal específica, y la tercera parte de los mismos la ha incluido dentro de la Ordenanza General de Medio Ambiente

Dos ayuntamientos han regulado el ruido de forma tangencial, bien mediante la aprobación de condiciones técnicas o bien mediante su inclusión en normas urbanísticas.

La fecha de publicación más antigua de las Ordenanzas corresponde al año 1.988 y la más reciente a 1.996

Por zonas sanitarias, los límites de ruidos contemplados en las Ordenanzas fluctúan entre los 45 dB(A) por el día y los 35 dB(A) por la noche en

ambientes exteriores y los 20 / 25 / 30 dB(A) en los ambientes interiores.

En las zonas residenciales, los niveles de ruido oscilan, en los ambientes exteriores, entre los 40 / 45 dB(A) por la noche y los 50 / 55 dB(A) por el día. En los ambientes interiores, las variaciones son de mayor rango, girando entre los 30 / 40 dB(A) por la noche y los 30 / 50 por el día.

En las zonas comerciales, los márgenes son amplios, oscilando entre 45 / 50 / 55 dB(A) por la noche y los 55 / 60 / 65 por el día en los ambientes exteriores y los 30 / 40 por la noche y los 30 / 35 / 45 / 50 por el día en los ambientes interiores.

En las zonas industriales, en los ambientes exteriores, los niveles fluctúan entre los 55 / 60 / 65 dB(A) en las horas nocturnas y los 70 dB(A) en las horas días.



Comparativamente, los límites establecidos en las Ordenanzas municipales se encuentran dentro de los niveles, e incluso son inferiores en algunas horas o zonas, a los contemplados en los valores de referencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Norma Básica de Edificación-CA-81 (NBE), de la Ordenanza de Madrid, de el Acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento (CPS) de Toledo de 1.989 y del Proyecto de normativa de Castilla-La Mancha.

REFERENCIAS DE NIVELES DE RUIDO EN dB(A) RECOMENDADOS EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

REFERENCIAS	SANITARIAS		RESIDENCIALES		COMERCIALES		INDUSTRIALES	
	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE
OMS	---	---	55	45	55	45	75 (8h)	
NBE - CA - 81	---	---	---	---	---	---	---	
ORD. MADRID	45	35	55	45	65	55	70	55
CPS/TO (9.6.89)	45	35	55	45	65	55	70	55
PROYEC.CL.M	45	35	55	40	65	45	70	60
ORDENANZAS	45	35	50/55	40/45	55/65	40/55	70	55/65

REFERENCIAS DE NIVELES DE RUIDO EN dB(A) RECOMENDADOS EN EL MEDIO AMBIENTE INTERIOR

REFERENCIAS	SANITARIAS		RESIDENCIALES		COMERCIALES		INDUSTRIALES	
	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE	DÍA	NOCHE
OMS	---	---	45	35	---	---	75 (8h)	
NBE - CA - 81	30/50	25	40/50	30/40	40/50	---	---	
ORD. MADRID	30	25	35/50	30/40	40/55	30/55	---	
CPS/TO (9.6.89)	30	25	40/50	30/40	40/50	---	90 (8h)	
PROYEC.CL.M	---	---	40	30	---	---	---	
ORDENANZAS	25/30	20/30	30/50	30/40	30/55	30/40	---	